



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° R- 1732 -2025-UNSAAC

Cusco, 28 de noviembre de 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTAS las resoluciones N° R-1484-2025-UNSAAC y N° R-1537-2025-UNSAAC

CONSIDERANDO:

Que, por la huelga nacional indefinida de la docencia universitaria de la Universidad Nacional de San Antonio Abad de Cusco, iniciada el 13 de octubre de 2025, mediante las resoluciones N° R-1484-2025-UNSAAC de 21 de octubre de 2025 y N° R-1537-2025-UNSAAC de 29 de octubre de 2025 se dispuso de manera excepcional y temporal, la implementación de la modalidad de enseñanza virtual en todas las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de San Antonio Abad de Cusco, con la finalidad de asegurar la continuidad y culminación, efectiva del Semestre Académico 2025-II, conforme al Calendario Académico modificado con resolución N° CU-700-2025-UNSAAC, cuya fecha de conclusión está fijada al 16 de enero de 2025.

En caso de las Facultades de Medicina Humana, Ciencias de la Salud y Enfermería, el semestre académico culmina en el mes de diciembre de 2025;

Que, tras reuniones internas y nacionales, la huelga indefinida de la docencia universitaria, ha sido suspendida; así fue confirmado por la Dra. Lida Cuaresma Sánchez, Secretaria General del Sindicato de Docentes de la UNSAAC, como consecuencia de ello se ha liberado el acceso al campus universitario, restableciéndose el ingreso de los miembros de la comunidad universitaria y público en general;

Que, la Universidad Nacional de San Antonio Abad de Cusco, en base a la autonomía académica cuenta con capacidad para determinar sus planes de estudio, programas académicos y modalidades de enseñanza, como se desprende del artículo 7° del Estatuto Universitario de la UNSAAC;

Que, conforme a lo señalado precedentemente la Autoridad Universitaria considera pertinente restablecer la modalidad de enseñanza presencial a partir del 01 de diciembre de 2025 en todas las Unidades Académicas de la UNSAAC

Estando a lo referido y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- RESTABLECER la modalidad de enseñanza presencial en todas las actividades académicas de la Universidad Nacional de San Antonio Abad de Cusco, a partir del 01 de diciembre de 2025, después de haberse suspendido la huelga y medidas de lucha de la docencia universitaria de la UNSAAC.

SEGUNDO.- DISPONER , que la Unidad de Trámite Documentario, notifique con la presente resolución a las unidades orgánicas académicas y administrativas involucradas para conocimiento y fines consiguientes.

TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional y Unidad de Red de Comunicaciones, la difusión de la presente resolución a la comunidad universitaria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO
[Signature]
DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.: VRAC.-VRIN.- OCI.- OPP.- DAJ.-DIGA.- URH.- UE.-FACULTADES.- DPTOS ACADM.- EE.PP.- OTI.- RCU.-UCC.-OCII.- ARCHIVO CENTRAL. ARCHIVO. SG/ECU/MMVZ/MQL.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO
[Signature]
Abog. MARIA MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIO GENERAL (e)